



# Contents

1. OBJETIVO .....	2
2. ALCANCE .....	2
3. DEFINICIONES .....	2
4. CONDICIONES GENERALES .....	3
4.1. METODOLOGÍA REPORTE DE ACCIDENTE: .....	4
4.2. REPORTE DE INCIDENTES: .....	4
4.3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE Y ACCIDENTE DE TRABAJO: .....	4
4.4. EQUIPO INVESTIGADOR: .....	5
4.5. CIERRE DEL CASO: .....	5
5. PROCEDIMIENTO .....	6

libreriadelagestion.com

Establecer los pasos a seguir en caso de presentarse un incidente o accidente y determinar en la investigación las causas reales que han producido el mismo para corregirlas y prevenir la ocurrencia nuevos eventos, lo cual con lleva a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**,

## **2. ALCANCE**

Este procedimiento aplica para todos los procesos y/o proyectos de la empresa, cada vez que se presente una condición de acto inseguro, incidente o accidente de trabajo que involucre a un trabajador de la empresa o de un contratista durante el desarrollo y cumplimiento de las actividades propias del cargo y labor desarrollada.

## **3. DEFINICIONES**

**Actos Inseguro:** Toda violación de un procedimiento seguro, comúnmente aceptado y relacionado con un acto humano y que puede ocasionar un incidente o accidente. Toda acción voluntaria que comete un individuo y que pone en riesgo su integridad, la de sus compañeros y la del Ambiente.

**Incidente de Trabajo:** Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

**Accidente:** Suceso indeseado que resulta en daño a las personas, daño a la propiedad o pérdida al proceso.

**Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aún fuera del lugar y horas de trabajo.

**Accidente Grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

## PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

**Accidente leve:** Suceso indeseado que es ligero en el cual se producen lesiones traumáticas leves como torceduras, desgarres, esguinces ocasionadas por golpes, tropeones y caídas.

**Administradoras de Riesgos Laborales:** Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan.

**Prevención:** Conjunto de actitudes y acciones tendientes a evitar los peligros.

**Seguridad:** Conjunto de acciones conducentes a lograr un nivel aceptable de riesgo, es decir, la baja probabilidad de que se presente un peligro.

**Riesgo Ocupacional:** Probabilidad de ocurrencia de un evento de características negativas en el trabajo, que puede ser generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna perturbación en la salud o integridad física del trabajador, como daño en los materiales y equipos o alteraciones del ambiente.

**Investigación de Accidente O Incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

**Causas Básicas:** Corresponden a las causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas, a las razones por las cuales ocurren los actos subestándar; aquellos factores que, una vez identificados, permiten un control administrativo significativo. A menudo se les denomina causas raíz o causa origen y requieren investigación para tomar medidas de control. Estas se subdividen en: Factores Personales y Factores de Trabajo.

**Causas Inmediatas:** Las causas inmediatas de los accidentes son las circunstancias que se presentan justamente ANTES del momento del suceso. Estas causas generalmente aparecen como muy evidentes y se les denomina como actos y condiciones inseguras.

**Condiciones Inseguras:** Todo defecto de diseño, instalación o situación en que intervengan los equipos, máquinas, herramientas o sistemas que pueden ocasionar o han generado un accidente.

**Factores Personales:** Son aquellos que se identifican como las características de las personas y con su comportamiento como: falta de motivación, entrenamiento inadecuado, falta de conocimiento, sobrecarga emocional, etc.

**Factores del Trabajo:** Son aquellos identificados con las condiciones y normas del trabajo tales como: ingeniería inadecuada, deficiencia en los programas, falta de mantenimiento, equipos inadecuados, etc.

## 4. CONDICIONES GENERALES

En el momento en que se presente un accidente de trabajo, se debe notificar al jefe inmediato de la persona accidentada y al Responsable HSEQ, se le prestan los primeros auxilios (si es el caso).

Si es necesario se debe interrumpir la actividad o cerrar áreas para evitar que ocurra a continuación otro accidente. En la mayoría de los casos puede ser necesario acordonar y señalizar el área etc., esta decisión será responsabilidad directa de la persona responsable de la actividad donde ocurra el accidente.

Se debe establecer comunicación con la ARL a la línea de orientación para que sea asignada una IPS de atención médica, en caso de emergencia vital se debe acudir al Centro asistencial (Hospital o Clínica) más cercana al lugar donde ocurrió el Accidente de trabajo y se envía al accidentado con una persona acompañante.

El Responsable HSEQ será el encargado de diligenciar el formato de reporte de accidente de trabajo, cualquier accidente de trabajo debe ser reportado a la ARL dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.

Cuando el empleador o el contratante no haya diligenciado íntegramente el formato, las entidades administradoras de riesgos laborales, las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud, podrán solicitarle la información faltante, la cual deberá ser suministrada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud. En tales casos, la entidad solicitante de dicha información, enviará copia de la solicitud a cada entidad administradora del sistema de seguridad social integral que haya recibido el informe, al trabajador y a la dirección territorial u oficina especial del trabajo.

En caso de que el accidente genere alguna incapacidad, el trabajador la firma y la hace llegar lo más pronto posible a la Oficina principal.

#### **4.2. REPORTE DE INCIDENTES:**

Todo incidente debe ser reportado en el Formato “Reporte de Incidentes”, al jefe inmediato y al Responsable HSEQ de manera inmediata al evento presentado.

La investigación de incidentes / accidentes constituye un aporte esencial para la prevención de estos. Sus resultados ponen de manifiesto el porqué de la ocurrencia de estos, a través de la búsqueda de sus causas inmediatas y básicas. Por consiguiente, nos permite reformar o implementar nuevas normas de seguridad tendientes a evitar la repetición de hechos de la misma naturaleza.

#### **4.3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE Y ACCIDENTE DE TRABAJO:**

**(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, podrá utilizar la metodología de investigación de incidentes y accidentes de trabajo que más se ajuste a sus necesidades y requerimientos de acuerdo con su actividad económica, desarrollo técnico o tecnológico, de tal manera que le permita y facilite cumplir

#### **4.4. EQUIPO INVESTIGADOR:**

**(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, debe conformar un equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Copaso o el Vigía Ocupacional y el Responsable HSEQ.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la Investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.

La Empresa podrá apoyarse en personal experto interno o externo, para determinar las causas y establecer las medidas correctivas del caso.

Todos los incidentes y accidentes deben ser investigados dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, y la investigación debe quedar registrada en sus respectivos formatos. La Investigación del accidente grave o mortal debe ser remitida a la ARL dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento.

Una vez terminada la investigación del accidente de trabajo, se retroalimentará al personal la vivencia ocurrida y se tomará el plan de acción correspondiente.

#### **4.5. CIERRE DEL CASO:**

Para el cierre del caso se tienen en cuenta las siguientes variables:

- Tipo de lesión y gravedad de la misma.
- Días de incapacidad temporal generados por el médico de la Institución Prestadora de Servicios IPS.
- Evolución de la lesión.
- Si requiere algún tipo de rehabilitación.
- El acta médica generada por el especialista (médico tratante o fisiatra).
- El Responsable HSEQ debe estar en permanente contacto con la Administradora de Riesgos Laborales ARL para que el afectado sea valorado por medicina laboral.
- Las lesiones ocasionadas por un accidente de trabajo pueden producir incapacidad temporal determinado que será máximo de 180 días que podrán ser prorrogados hasta por períodos que no superen otros 180 días continuos adicionales para lograr la curación o rehabilitación del trabajador.
- Incapacidad permanente parcial en la cual la persona sufre una disminución parcial pero definitiva en alguna de sus facultades para realizar su trabajo habitual igual o superior al 5%, pero inferior al 50 % de su capacidad laboral.
- Estado de invalidez en el cual la persona por causa de origen profesional no provocada intencionalmente pierde el 50% o más de su capacidad laboral.

**PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE  
INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES  
LABORALES**

Muerte de la persona.

6/8

- El caso se declara cerrado en una incapacidad temporal cuando la persona regresa a su labor normal.
- En la incapacidad permanente parcial cuando se declara la incapacidad permanente parcial de la persona y se le reconoce una indemnización en proporción al daño sufrido.
- En el estado de invalidez cuando se califica la invalidez y se establece el monto de la pensión
- En la muerte de la persona cuando se determine el monto mensual de la pensión de sobrevivientes y el auxilio funerario.

**5. PROCEDIMIENTO**

libreriadelaigestion.com

**PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE  
INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES**



